

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 158/2017

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre y artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en período voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987) y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Concepto</i>
170004066	ALTAMIRANO SANCHEZ ROSARIO	05912500M	MULTAS
170002500	AMAYA PEREZ YUMARA	05989806P	MULTAS
170004132	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS
170004146	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS
170003950	CALVENTOS LOPEZ OSCAR	05917194	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



170004004	CAMPOS CORTES JESUS	05932839N	MULTAS
170003792	CAMPOS GARCIA ANTONIO	05890780C	MULTAS
170003851	CAMPOS MORALES JOSE	05989487B	MULTAS
170004118	CAMPOS SANTIAGO RAFAEL	05934763G	MULTAS
170004120	CAMPOS SANTIAGO RAFAEL	05934763G	MULTAS
170003998	CORTES CAMPOS ANTONIO	05980483T	MULTAS
170003728	FERNANDEZ GOMEZ MARIA ROSA	05924016K	MULTAS
170003975	FERNANDEZ GOMEZ MARIA ROSA	05924016K	MULTAS
170003752	GONZALEZ FERNANDEZ NICANOR	26208010Q	MULTAS
170003773	GONZALEZ FERNANDEZ NICANOR	26208010Q	MULTAS
170002281	LOPEZ CLEMENTE MARIA FELICIANA	47050305X	MULTAS
170003718	LOPEZ VICENTE FRANCISCO JAVIER	13298938Q	MULTAS
170003927	MALDONADO MERLO LAURA	05924021A	MULTAS
170003863	MATEO MOZOS ALFONSO	05908933A	MULTAS
170003140	MONTAÑES REDONDO JOSE JAVIER	05939556J	MULTAS
170003994	MORA FABIAN FERMIN ANTONIO	Y4180117L	MULTAS
170003716	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003755	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003780	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003931	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003937	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003966	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004044	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004055	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004059	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004072	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004083	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004095	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004145	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004151	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004162	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170004173	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170003749	NAVARRO ROJO ESTELA	05931511H	MULTAS
170003825	PEREZ CAMPOS RAFAEL	05937083R	MULTAS
170001999	RIVILLA PIQUERAS JOSE MANUEL	05920674	MULTAS
170002251	RODRIGUEZ MORALES BERNABE	05937555J	MULTAS
170003804	SUAREZ JIMENEZ JOSEFINA	05929963B	MULTAS
170004030	SUAREZ JIMENEZ JOSEFINA	05929963B	MULTAS
170003791	ZAMORA MORA JESUS	05929821F	MULTAS

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de Tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, 22, Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926/420547. Fax: 926/420727.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta Corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta Jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 24 de noviembre de 2017.

Anuncio número 3908

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>